



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12195

Jueves 14 de Mayo de 2015

Edición de 30 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Ley V Nº 47 - Dto. Nº 469/15 - Apruébase Adenda ..... 2

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2015 - Dto. Nº 375 - Acéptase renuncia y designase

Subsecretario de Programas de Salud ..... 2-3

Año 2015 - Dto. Nº 376 - Acéptase renuncia y designase

Subsecretario de Gestión Institucional ..... 3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 433, 443, 486 a 490 ..... 3-5

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

Año 2015 - Res. Nº 079 a 086 ..... 5-8

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación

Año 2015 - Res. Nº 178, 195 a 200 ..... 8-9

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

Año 2015 - Res. Nº 118 a 124 ..... 9-11

Secretaría de Trabajo - Delegación Regional Trelew

Año 2015 - Res. Nº 160, 161, 183, 215, 216, 231 a 233 ..... 11-14

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 14-30

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### APRUÉBASE ADENDA

#### LEY V Nº 147

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos la Adenda al Convenio celebrada con fecha 06 de marzo de 2015, entre la Provincia del Chubut, representada por el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Ing. Javier H. A. TOURIÑÁN y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su Presidente, Dr. Daniel Ricardo FERNANDEZ, con fecha 06 de marzo de 2015, con el objeto de modificar los acuerdos previstos inicialmente, en cuanto a la prórroga del plazo hasta el 30 de junio de 2015 y al incremento de los honorarios y viáticos de los técnicos que desempeñan funciones en el Equipo Técnico Operativo de la Provincia, entendiéndose que los mismos contribuirán a mejorar el desarrollo y aplicación de las tareas del Programa Provincial, todo conforme a lo establecido en las cláusulas de la Adenda; protocolizada al Tomo: 2, Folio: 170 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 12 de marzo de 2015 y ratificada mediante Decreto Nº 299/2015.-

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Sr. JOSÉ LUIS LIZURUME  
Vicepresidente 2º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### Dto. Nº 469/15

Rawson, 07 de Mayo de 2015

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación de la

Adenda al Convenio celebrada con fecha 06 de marzo de 2015, entre la Provincia del Chubut, representada por el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Ing. Javier H. A. TOURIÑÁN y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su Presidente, Dr. Daniel Ricardo FERNANDEZ, ratificada mediante Decreto Nº 299/2015; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de mayo de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: V – Nº 147

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑÁN

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia y Designase Subsecretario de Programas de Salud

#### Dto. Nº 375/15

Rawson, 17 de Abril de 2015

#### VISTO:

El Expediente Nº 1747 - M.S - 2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial nombrar y remover los funcionarios y empleados con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la ley;

Que mediante Decreto Nº 1050/2014 se designó al Señor GARCÍA Carlos Tristán (M.I. Nº 11.485.315 - Clase 1954) en el cargo de Subsecretario de Programas de Salud del Ministerio de Salud, quien ha presentado su renuncia a dicho cargo, por lo que corresponde aceptar la misma y agradecer los importantes servicios prestados;

Que resulta adecuado y oportuno designar a la persona que ocupe el cargo de Subsecretario de Programas de Salud del Ministerio de Salud;

Que, el Señor JAIME Sergio Fernando (M.I. Nº 24.279.400 - Clase 1974), reúne los requisitos de idoneidad para ocupar dicho cargo;

Que para ello procede dejar sin efecto la designación del Señor JAIME Sergio Fernando a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud efectuada por Decreto Nº 1132/13;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 17 de abril de 2015, la renuncia presentada por el Señor GARCÍA Carlos Tristán (M.I. N° 11.485.315 - Clase 1954) al cargo de Subsecretario de Programas de Salud del Ministerio de Salud, agradeciendo los importantes servicios prestados por la misma.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto la designación del Señor JAIME Sergio Fernando (M.I. N° 24.279.400 - Clase 1974) a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, efectuada por Decreto N° 1132/13.

Artículo 3°.- Designase en el cargo de Subsecretario de Programas de Salud del Ministerio de Salud al Señor JAIME Sergio Fernando (M.I. N° 24.279.400 - Clase 1974) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- El profesional designado reservará en la Planta Permanente del Ministerio de Salud el cargo de revista Agolpamiento A - Clase I - Grado IV - Categoría 12, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución 164/13-STR.

Artículo 5°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Salud.

Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido; ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO  
Dr. JOSÉ MANUEL CORCHUELO BLASCO

**PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia y Designase Subsecretario de Gestión Institucional**

**Dto. N° 376/15**

Rawson, 17 de Abril de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1748 - M.S - 2015; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial nombrar y remover los funcionarios y empleados con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la ley;

Que mediante Decreto N° 970/2014 se designó al Señor GIOIELLI Ricardo Héctor (M.I. N° 10.315.652 - Clase 1952) en el cargo de Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, quien ha presentado su renuncia a dicho cargo, por lo que corresponde aceptar la misma y agradecer los importantes servicios prestados;

Que resulta adecuado y oportuno designar a la persona que ocupe el cargo de Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud;

Que, el Señor GARCÍA Carlos Tristán (M.I. N°

11.485.315 - Clase 1954), reúne los requisitos de idoneidad para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- ACÉPTASE a partir del 17 de abril de 2015, la renuncia presentada por el Señor GIOIELLI Ricardo Héctor (M.I. N° 10.315.652 - Clase 1952) al cargo de Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, agradeciendo los importantes servicios prestados por la misma.

Artículo 2°.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud al Señor GARCÍA Carlos Tristán (M.I. N° 11.485.315 - Clase 1954) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El profesional designado reservará en la Planta Permanente del Ministerio de Salud el cargo de revista Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución 164/13-STR.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Salud.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido; ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO  
Dr. JOSÉ MANUEL CORCHUELO BLASCO

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Dto. N° 433**

**28-04-15**

Artículo 1°.- Otorgar subsidio por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 148.000,00), a la Fundación Escuela Bilingüe «Puerta del Sol» (CUIT N° 30-67036477-8), de la ciudad de Trevelin, representada por su Presidente señora Blanca Nivia Burgos - (D.N.I. N° 11.438.712), para solventar incrementos de sueldos docentes dependientes de esta Fundación.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado dentro de los dos (02) meses a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1 - Partida 515 - Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2015.

**Dto. Nº 443****04-05-15**

Artículo 1º.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos a favor de los abogados Sofía Florencia GATICA (DNI Nº 34.275.685), Martín Ezequiel TORTOLA (DNI Nº 31.932.770) y Luciana Jaqueline ALBERTI ROCA (DNI Nº 34.765.615), a fin de que los mismos actúen en nombre y representación de la Provincia del Chubut en los juicios existentes y en los que se promuevan en adelante, inicien, intervengan y prosigan hasta su total terminación, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos que el Sr. Fiscal de Estado les encomiende, y en los cuales la Provincia resultare actora, demandada o interesada.

**Dto. Nº 486****27-05-15**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gaiman en la persona de su Intendente Municipal, Don Gabriel Adrián RESTUCHA, aporte económico fijado en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar necesidades básicas afectadas por desequilibrios presupuestarios padecidos por este municipio.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10-SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751-Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. Nº 487****07-05-15**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Nº 1754/14, en el cual se tramitó la incorporación a la Planta Transitoria - Ley I - Nº 341, cumpliendo funciones como Profesional, en la Delegación Las Golondrinas de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de la doctora Roxana Elisabeth NAHUELQUIR (M.I. Nº 27.436.880 - Clase 1980), a partir del 12 de diciembre de 2014.-

**Dto. Nº 488****07-05-15**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 261.835,75), a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn en la persona de su Administrador, Cdor. Marcos A. NICOCIA, cuyo objeto de aplicación será sufragar los gastos demande el flete y estibaje de la mercadería com-

prendida en la Resolución Nº 1427 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente Nº 608-MCG-2015.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751- Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. Nº 489****07-05-15**

Artículo 1º.- Incorpórase al Nomenclador de Cargos aprobado por Decreto Nº 1330/81, en el Agrupamiento Personal Servicio el cargo «Preventista de Tránsito» asignándole el Código 1-032 - Clase IV, cuya descripción, características y requisitos serán los determinados en los Anexo Nº I que forma parte integrante del Presente Decreto, a partir del 1º de Enero de 2015.-

Artículo 2º: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º - punto 3) - Ley I - Nº 18.

**ANEXO Nº I**

Cargo: PREVENTISTA DE TRANSITO

Código 1-032-IV

Agrupamiento 1 PERSONAL SERVICIO

Clase IV

**DESCRIPCIÓN DE TAREAS:**

Corresponde a los ocupantes de este cargo

-Intervenir en labores de control de tránsito.

-Promocionar la seguridad de las personas y los bienes de las personas que circulan por las rutas y calles de todo el territorio provincial.-

-Colaborar en la Difusión de entrega de folletería de los programas que se implementen.

**REQUISITOS:**

Título No se requiere.-

**Dto. Nº 490****07-05-15**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 -Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Administración, eliminándose un (1) cargo con función Administrativa - Planta Transitoria, e incrementándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, en el citado Plantel Básico.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha

del presente Decreto, la incorporación en la Planta Transitoria, con funciones Administrativas, del agente Maximiliano Germán ASTURI (M.I. N° 33.392.616 - Clase 1987), dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Maximiliano Germán ASTURI (M.I. N° 33.392.616 -Clase 1987), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 -Planta Temporaria.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F.10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

---

## RESOLUCIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESOLUCIÓN N° 079/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros. 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076 y 077/15-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN N° 080 /15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Secretario de Seguridad y Justicia, señor Martínez Conti en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

Cuál es la razón por la cual las llamadas al N° 101 son derivadas a la localidad de Río Colorado.

Si actualmente se encuentran funcionando las cuadrículas policiales en la localidad de Puerto Madryn.

Remita el listado de los números de teléfonos celulares asignados a cada móvil.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN N° 081 /15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Secretario de Seguridad y Justicia, Señor Martínez Conti en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

Indique cuál es la capacidad de alojamiento de cada Comisaría de la localidad de Puerto Madryn.

Remita informe sobre el estado de las celdas, si todas se encuentran en condiciones de habitabilidad.

Por qué motivo se trasladan detenidos de la ciudad de Puerto Madryn a Comisarias de las localidades de Gaiman, Puerto Pirámides, etc.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 082 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

Si se han hecho efectivos los depósitos de los subsidios que habitualmente se otorgan a los distintos Cuerpos de Bomberos Voluntarios de la Provincia, a saber:

- Anual – Ley XIX Nº 16,
- Temporada invernal
- Estival correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015 todo ello discriminado por ciudades.

En caso afirmativo, remita copia de los comprobantes de depósitos y/o transferencias que así lo acrediten.

Subsidios que se encuentren en trámite y pendientes de pago a cada uno de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de la Provincia, discriminado por ciudades.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 083 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º.-Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

Cantidad de Ingresos de Personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial discriminado por año, planta y organismo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 084 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E**

Artículo 1º.- Reiterar Solicitud al señor Secretario de Seguridad y Justicia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de tres (3) días hábiles brinde datos e informe respecto a las siguientes cuestiones:

Informe el personal asignado, tanto en número como sus nombres y rango, que prestaran servicios adicionales o custodia u otra función en los hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut en las ciudades de Trelew, Rawson, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Esquel y el conocimiento que tenga de la prestación de servicio de seguridad privada en los mismos, esto con el detalle mes a mes desde enero de 2014 a la actualidad.-

Informe respecto a los adicionales prestados por personal policial en hospitales dependientes del Ministerio de Salud, si el ministerio o el área encargada del mismo cumplió con la normativa relativa al pago adelantado de los adicionales, detalle si el Ministerio de Salud

o algún área del mismo adeuda suma alguna de dinero, con detalle de deuda mes a mes desde enero 2014 a la actualidad.

Informe si se adeuda a personal policial el pago de adicionales por servicios prestados en hospitales dependientes del Ministerio de Salud, en caso de existir deuda detalle nombre y rango de las personas a la que se le adeuda con detalle mes a mes de lo adeudado desde el mes de Marzo 2014 a la actualidad.

Informe el personal asignado a cumplir servicios adicionales en el Hospital Dr. Adolfo Margara de la ciudad de Trelew, desde enero de 2014 a la actualidad, con detalle del personal asignado y turno que cumplía allí. Informe también, si tuviera conocimiento, si además de los servicios adicionales de policía existía seguridad privada, de tener conocimiento, informe cantidad de personal de seguridad privada que prestaba servicio y si fuera el caso hasta que mes lo prestó.

Informe y en su caso remita copia de la existencia de acuerdo entre el área a su cargo y el Ministerio de Salud relacionado con la seguridad en hospitales u otras dependencias del Ministerio de Salud.

Informe ante hechos de violencia en los hospitales públicos, en especial en las guardias de hospitales, que medidas tomó a tal efecto remitiendo copia de los expedientes y/o resoluciones y/u otra documental generada al respecto.

Artículo 2°.- Solicitar al señor Secretario de Seguridad y Justicia en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de tres (3) días hábiles brinde datos e informe respecto a las siguientes cuestiones:

Cuál fue el motivo por el que no contestó en debido tiempo y forma el pedido de informe que se le efectuara con idéntico contenido al artículo 1° del presente.

Por qué no solicitó prórroga si es que no podía cumplir con el plazo legal que surge del propio pedido de informe incumplido.

Si tiene plena conciencia y qué valoración hace respecto a su falta de respuesta en debido tiempo y forma a un pedido de informe y que esto implica no solo no cumplir con una manda constitucional expresa, sino también que es, salvo que existan causas de justificación, un claro incumplimiento de sus deberes como funcionario público, además de obstruir el trabajo de uno de los poderes del Estado Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

## RESOLUCIÓN Nº 085 /15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la Capacitación de Adultos Mayores denominado «MADURAR EN POSITIVO», en el marco del Programa de Fomento Deportivo Nacional de Deporte Social dentro del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2°.- Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, al señor Intendente de la Municipalidad de Trelew y a la señora Intendente de la Municipalidad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

## RESOLUCIÓN Nº 086 /15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y al señor Ministro Secretario de Estado, Departamento de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

Si los Ministerios a su cargo instrumentaron alguna medida ante la denuncia realizada por los vecinos y concejales del FPV de la localidad de Cholila, respecto del mal funcionamiento de la planta de tratamiento de líquidos cloacales.

Remitir copia de los actos administrativos y copia de los expedientes que contengan la documentación respecto de las acciones que en consecuencia fueron llevadas adelante en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Informe Técnico, si existe, en relación a la puesta

en marcha de la planta de tratamiento de líquidos cloacales de dicha localidad.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### Res. N° 178 21-04-15

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado con relación a los servicios prestados por el agente BELLIDO, Diego Oscar (MI N° 24.926.618 - Clase 1975) a cargo del Departamento

Fondo Rotatorio de la Dirección de Administración Financiera - Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, quien se desempeña a cargo de la División Caja Chica dependiente del área enunciada, por el período comprendido entre el 02 de febrero de 2015 y hasta el 27 de febrero de 2015, en reemplazo del titular del área agente VALLEJOS, Haydee (MI N° 12.594.346 - Clase 1960), quien usufructuó Licencia Anual Reglamentaria del Convenio Colectivo de Trabajo N°11/13.

Artículo 2°.- Establecer que al agente BELLIDO, Diego Oscar (MI N° 24.926.618 - Clase 1975), se le deberá abonar por el período mencionado, la bonificación especial remunerativa no bonificable, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1693/08 y se procederá a descontar por el mismo período a su titular.

#### Res. N° 195 06-05-15

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con la firma «YPF GAS», por la instalación de zeppelín en tres (3) viviendas oficiales de la Escuela N° 38 de la Localidad de Cushamen, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 02/100 (\$142.886,02), en los términos del Artículo N° 95, Inciso c) Apartado 3° de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2015.

#### Res. N° 196 06-05-15

Artículo 1°.- DECLARAR, como de legítimo abono la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), a la Profesora ALBARRACIN, Adriana Isabel (MI N° 14.118.370 -Clase 1960) por su labor desempeñada como Curricularista de Geografía para la Formación Docente de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Superior durante el período del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2013, en los términos del Artículo 91° inciso a) y c) apartado 3 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a abonar a la Profesora ALBARRACIN, Adriana Isabel (MI N° 14.118.370 -Clase 1960), la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), por los servicios prestados.-

Artículo 3°.- El gasto de demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 19- Partida 349-Actividad 1- Fuente de Financiamiento 427- Ejercicio 2014, el que será debitado de la cuenta Banco Nación Argentina N° 42600193/69 INFoD- Proyectos de Formación Docente -Proyectos de Formación Docente Sucursal Rawson.

#### Res. N° 197 06-05-15

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la señora RUMINAHUEL, Paola Viviana, en concepto de limpieza de rezago y traslado de mobiliario desde el depósito de la ciudad de Rawson hasta el depósito de la ciudad de Trelew, por un monto total de PESOS TREINTAY CINCO MIL (\$35.000,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 1 de la Ley II - N° 76, con aplicación de la excepción dispuesta en el Artículo 83° Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: - Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Partida: 3.3.5 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2015.

#### Res. N° 198 06-05-15

Artículo 1°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/14 para la Ampliación y Refacciones Menores en la Escuela N° 72 de la Localidad de Rio Mayo - Programa Plan de Obra - Jornada Extendida.

Artículo 2°.- FIJAR como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 04 de agosto de 2015, a las 11 horas en el Microcine del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, sito en 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Co-

misión de Preadjudicación a las personas que a continuación se señalan: el Arquitecto Marcelo NAVEDA (M.I.Nº 25.649.363) como Representante Técnico; la Contadora Malvina Argentina MARTINEZ (M.I.Nº 26.219.954) como Representante Contable y la Doctora Mónica Natacha BASTIDA (M.I.Nº 25.974.347) como Representante Legal.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.317.028,29) será imputado de acuerdo al siguiente detalle: SAF 50: Ministerio de Educación-Programa 02- Proyecto 75 - Fuente de Financiamiento 420- Ejercicio 2015.

**Res. N° 199** **06-05-15**

Artículo 1º.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 522 de la ciudad de Lago Puelo, sus autoridades constituidas y la inscripción de la misma, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 522, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

**Res. N° 200** **06-05-15**

Artículo 1º.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 81 de la ciudad de El Hoyo, sus autoridades constituidas y la inscripción de la misma, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 81, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y  
SECTORES PRODUCTIVOS**

**Res. N° 118** **28-04-15**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite den-

tro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación en relación a la contratación directa del señor Rodrigo Germán AGUILAR GONZÁLEZ, (DNI N° 35.907.080), con el objeto de asistir al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en el cumplimiento de las normas previstas en la Ley XVII N° 8 y toda norma o reglamentación en materia de conservación de los ecosistemas acuáticos de aguas continentales, participar en los diversos programas de investigación y planificación que se efectúen relacionados con las áreas naturales bajo su jurisdicción y asimismo colaborar con actividades de educación ambiental área Río Pico.-

Artículo 3º.- Dése intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 61 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 3-4-9 – Fuente de Financiamiento 344 – Ejercicio 2015.-

**Res. N° 119** **28-04-15**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C) Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación en relación a la contratación directa del señor Alan Roy NICHOLS, (DNI N° 34.665.339), con el objeto de realizar actividades tendientes a la reorganización de espacios y adecuación de los lugares de las instalaciones nuevas de la Estación de Piscicultura Arroyo Baguilt, dependiente de la Dirección General de Pesca Continental de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 3º.- Dése intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 61 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 3-4-9 – Fuente de Financiamiento 344 – Ejercicio 2015.-

**Res. N° 120** **28-04-15**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación, en relación a la contratación directa del señor Carlos Fabián JARA, (DNI 33.771.696), con el objeto de realizar actividades tendientes a la reorganización de espacios y adecuación de los lugares de las instalaciones nuevas de la Estación de Piscicultura Arroyo Baguilt, dependiente de la Dirección de Pesca Continental de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 3°.- Dése intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 61 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 3-4-9 – Fuente de Financiamiento 344 – Ejercicio 2015.-

#### **Res. N° 121** **28-04-15**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación, en relación a la contratación directa del señor José Reinaldo BARRÍA, (DNI N° 20.236.429), con el objeto de asistir al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en el cumplimiento de las normas previstas en la Ley XVII N° 8 y toda norma o reglamentación en materia de conservación de los ecosistemas acuáticos de aguas continentales, participar en los diversos programas de investigación y planificación que se efectúen relacionados con las áreas naturales bajo su jurisdicción y asimismo colaborar con actividades de educación ambiental área Río Pico.-

Artículo 3°.- Dése intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 61 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 3-4-9 – Fuente de Financiamiento 344 – Ejercicio 2015.-

#### **Res. N° 122** **28-04-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos a la «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN» por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) representada por su Intendente la Señora Lic. Leila Yasmin ASSEF con D.N.I. N° 25.724.846, destinado a financiar los Proyectos: «Manos de Barro» – Titular: Señor Mauro Darío JONES (D.N.I. N° 27.403.934) y «Rincón del Valle» – Titular: Señor Nicolás Antonio GANGAS NAVARRO (D.N.I. N° 18.687.255) que fuera aprobado por Resolución N° 083/2015-MDTySP, en el marco del Programa «NUEVAS I.D.E.As. CHUBUT» creado mediante Decreto N° 1059/2004.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días

de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia a la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán

ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T. y S.P. / I.P.P.: 5.7.6-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

#### **Res. N° 123** **28-04-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, a la «MUNICIPALIDAD DE 28 DE JULIO» por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200,00) representada por su Intendente el Señor Héctor Ornar BURGOA con D.N.I. N° 22.682.124, y por su tesorero el Señor Carlos PATERLINI D.N.I. 17.916.990 destinado al alquiler de una Carpa Institucional, para la Fiesta Provincial del Agricultor.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a abonar la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T. y S.P. / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

#### **Res. N° 124** **28-04-15**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Tomás HUECHE D.N.I.: 8.212.359, el permiso de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1- Puerto Madryn. -

Artículo 2°: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposi-

ciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la renovación del permiso.-

---

**SECRETARIA DE TRABAJO  
DELEGACION REGIONAL TRELEW**

**Res. N° 160** **11-02-15**

Artículo 1°.- CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el expediente N° 2-1605/13.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, que mantiene la empleadora BAFETTA S.A. (CUIT

Ne 30-70973284-2) con domicilio en Moreno N°695 de Trelew, la cual conforme surge de fojas 597/598/599/600, asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 74/100 (\$ 4.471,74) en concepto de Liquidación Pagos Parciales, la suma de Pesos Seis Mil Ciento Diez con 18/100 (\$ 6.110,18) en concepto de Pagos Fuera de Terminó, la suma de Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 87/100 (\$ 24.441,87) en concepto de Meses no abonados, la suma de Pesos Cincuenta y Siete con 12/100 (\$ 57,12) en concepto de Diferencias saldo no abonado, con más la actualización por intereses que corresponda. Todo ello a los efectos previstos en el Art. 46 de la Ley Provincial X N°15.-

Artículo 3°.- IMPONER a la firma BAFETTAS.A. (CUIT Ne 30-70973284-2) con domicilio en Moreno N° 695 de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts 41 y ssgs de la Ley X N° 15, una sanción de multa equivalente a dos (02) Salarios Mínimos Vital y Móvil vigentes según lo previsto en los Arts. 31 inc. K pto I, III y 46 de la Ley X N° 15. Ascendiendo el Salario Mínimo Vital y Móvil a Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716). La multa total impuesta asciende a Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos (\$ 9.432,00), suma ésta que deberá ser depositada por la empleadora en el Banco del Chubut, dentro del tercer día de notificada y para lo cual se acompaña la boleta de depósito para tal fin, debiendo presentar comprobante de pago ante éste Organismo laboral sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el

término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15.

A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción par su resolución definitiva.-

**Res. N° 161** **12-02-15**

Artículo 1°.- CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el expediente N°2-1371/12.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, que mantiene la firma SELIMA S.R.L. (CUIT N° 30-71026209-4) con domicilio en Sargento Cabral N° 1614 de Trelew, la suma de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Seis con 56/100 (\$ 29.976,56) en concepto de Liquidación Pagos Parciales, con más la actualización por intereses que corresponda. Todo ello a los efectos previstos en el Art. 46 de la Ley Provincial X N° 15.

Artículo 3°.-IMPONER a la firma SELIMA.R.L. (CUIT N° 30-71026209-4) con domicilio en Sargento Cabral N° 1614 de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts 41 y ssgs de la Ley X N° 15, una sanción de multa equivalente a dos (02) Salarios Mínimos Vital y Móvil vigentes según lo previsto en los Arts. 31 inc. K pto I, III Y 46 de la Ley X N° 15. Ascendiendo el Salario Mínimo Vital y Móvil a Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716). La multa total impuesta asciende a Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos (\$ 9.432,00), suma ésta que deberá ser depositada por la empleadora en el Banco del Chubut, dentro del tercer día de notificada y para lo cual se acompaña la boleta de depósito para tal fin, debiendo presentar comprobante de pago ante éste Organismo laboral sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 4°.-INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15.

A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

**Res. N° 183 24-02-15**

Artículo 1°.-IMPONESE a la razón social COOPERATIVA ELECTRICA LTDA DE TRELEW, CUIT N° 30-54572702-8, con domicilio en 9 de Julio N° 403 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento a los arts. 102, 103 Y 104 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 Y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apartado 2 una multa equivalente al veinte por ciento (20%) de trescientos sesenta (360) salarios mínimos, vitales y móviles, siendo su valor en la actualidad de pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Dos (\$339.552,00), y por el art. 31 inc. k apartado 3 pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Veintiocho (\$37.728).

Artículo 2°.-COMUNIQUESE que la multa impuesta en el artículo 1° de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta (\$377.280,00), deberá abonarse en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut SA, a cuyo efecto se adjunta la correspondiente boleta de depósito, cumplido el pago, deberá acreditarlo ante esta Delegación Regional del Trabajo sita en Sargento Cabral N°1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa e iniciar el proceso previsto en el art. 32 de la ley X N° 15, que a sus efectos a continuación se transcribe:

«Firme /a resolución sancionatoria /a falta de pago de la multa impuesta autoriza a la

Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro del ingreso de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la razón social COOPERATIVA ELECTRICALTDADE

TRELEW, a dar adecuado cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en todas sus formas.

Artículo 4°.-INDICASE que el presente acto es definitivo en sede administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, el cual deberá interponerse en un plazo de tres (3) días de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de esta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

**Res. N° 215 16-03-15**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma ALAUDA S.R.L. (CUIT N° 33-71111711-9) con domicilio en Crucero General Belgrano N° 560, en virtud del incumplimiento del

Art. 2 inc A y art 31 inc K apartado 3 ley X N° 15 Y de acuerdo a lo establecido en el mismo, una multa equivalente a diez (10) Salarios Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta (\$ 47.160,00).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 12, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma ALAUDA S.R.L. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.-INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15.

A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

**Res. N° 216 16-03-15**

Artículo 1°.-IMPONESE a la razón social NASRA Héctor Rubén (CUIT N° 20-07255976-3) en el domicilio en Castelli N° 379 de la ciudad de Rawson, en virtud del incumplimiento del art 52, 79, 138 de la ley 20744, Art. 1 de Resolución AFIP N° 899/00 Y Art. 7 de la ley 24013 por personal no registrado afectando a un (01) trabajador y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apartado 2 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un cien por ciento (100 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado (01), ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716,00).-

Artículo 2°.-COMUNIQUESE que la multa dispuesta

en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la razón social NASRA Héctor Rubén a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º.-INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15.

A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada cumplido previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

#### **Res. N° 231 19-03-15**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma TALARA S.R.L. (CUIT N° 30-71449368-6) en el domicilio sito en Brasil y Urquiza de Trelew por incumplimiento del arto 2 inc A de la Ley provincial X N° 15 Y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 1 y 3 e inc. M de la misma Ley, una multa equivalente a diez (10) S.M.V.yM. Ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta (\$ 47.160,00).-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juz-

gado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma TALARA S.R.L. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15.

A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

#### **Res. N° 232 19-03-15**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma GULCAN S.R.L. (CUIT N° 30-11168106-6) con domicilio de Hipólito Irigoyen N° 948 de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts. 122 de la Ley 20744 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un veinte por ciento (20 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado (80), sumando a dos (02) SMVym, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716.00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho (\$ 84.888,00).-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 12, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro Integro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma GULCAN S.R.L. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es defi-

nitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15.

A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

### Res. N° 233 19-03-15

Artículo 1°.-IMPONESE a la firma GULCAN S.R.L. (CUIT N° 30-71168106-6) con domicilio de Hipólito Irigoyen N° 948 de Trelew, en virtud del incumplimiento al art. 2 inc. A de la Ley provincial X N° 15 Y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 1 y 3 de la misma Ley, una multa equivalente a diez (10) SMVyM, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta (\$ 47.160,00).-

Artículo 2° COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 19, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.-INTIMESE a la firma GULCAN S.R.L. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15.

A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con com-

petencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, en los autos caratulados «SINSKI, JULIO S/ Sucesión», Expte. 356/15, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO SINSKI, para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincial del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, 19 de Marzo de 2015.

Dr. JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 12-05-15 V: 14-05-15

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de DI LUCA RAFAEL, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 24 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 12 -05-15 V: 14-05-15.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de PLAT MAURICE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 25 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 12 -05-15 V: 14-05-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, P.B de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos «CONTRERAS, PEDRO BENJAMIN S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 147/2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO BENJAMIN CONTRERAS que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días.  
Esquel, (Chubut), 14 de Abril de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 12-05-15 V: 14-05-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos «SANDOVAL, AMERICA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 103/2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de AMERICA SANDOVAL que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días.  
Esquel, (Chubut), 14 de Abril de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 12-05-15 V: 14-05-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «BEG, JUAN - MAZZITELLI, FRANCISCA S/ Sucesiones Ab Intestato» (Expte. 165-2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN BEG y Doña FRANCISCA MAZZITELLI, para que en el término de Treinta días, lo acredite.

Esquel, Abril 24 de 2015.  
Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretaria

I: 12-05-15 V: 14-05-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAIES ALBERTO SLAIBE ANTONIO para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «RAIES, ALBERTO SLAIBE ANTONIO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 455 Año 2015) bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 10 de Abril de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-05-15 V: 14-05-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de don ANGEL ANTILIPÍ, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, en los autos caratulados: «ANTILIPÍ, ANGEL S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 570 Año: 2015). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 08 de Abril de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-05-15 V: 14-05-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, P.B de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos «WILLIAMS, VIVIAN CEFNI – PUYOL, MARIA ELENA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 809/2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de VIVIAN CEFNI WILLIAMS y MARIA ELENA PUYOL que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días.  
Esquel, (Chubut), 17 de Abril de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 12-05-15 V: 14-05-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel con domicilio en Av. Alvear 565 P.B. a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuere

DUNRAUF JORGE ENRIQUE, para que se presenten en los autos caratulados: «DUNRAUF JORGE ENRIQUE S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 184-2015- D), en el termino de 30 días bajo apercibimiento de Ley.

Esquel, Cht. 24 abril de 2015.

Publicación por 3 días

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 13-05-15 V: 15-05-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DA CRUZ, ISABEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DA CRUZ, ISABEL S/ Sucesión (Expte. N° 391/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 17 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-05-15 V: 15-05-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución Civil de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «CANALES, MARGARITA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 170-2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARGARITA CANALES, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

Publíquese por Tres días. Esquel, (Ch.) 29 de Abril de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 13-05-15 V: 15-05-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HAGOP BOYADJIAN, para que dentro del término de Treinta,(30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BOYADJIAN HAGOP S/Sucesión», Expte. Nro. 632/2015.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 15 de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 13-05-15 V: 15-05-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de GARABAL, MANUEL ROSENDO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 29 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 14 -05-15 V: 18-05-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS DANIEL EVARISTO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 29 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 14 -05-15 V: 18-05-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «SUAREZ, BEATRIZ CARMEN S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 579/2015)

ha ordenado publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 28 de Abril de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-05-15 V: 18-05-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, con asiento en la calle Gdor. Gallina N° 140 de esta ciudad, en los autos caratulados «REINOSO, ROQUE C/RODRIGUEZ, MERCEDES ALTAGRACIA S/Divorcio Vincular» (Expte. 513 - Año 2015), se cita y emplaza por el termino de 10 (diez) días, a la Sra. MERCEDES ALTAGRACIA RODRIGUEZ, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.

La publicación del presente se llevara a cabo por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».

Puerto Madryn, Abril 17 de 2015.

MARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA  
Secretaria de Primera Instancia

I: 14-05-15 V: 15-05-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaría Autorizante, emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» al Sr. JONATHAN DAVID AGUAYO ISLA para que dentro de los Cinco (5) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo al actor, en los autos: «MOLINA HUGO EUGENIO/Guarda Judicial», (Expte. N° 281- Año 2015).

Trelew, Ch., 29 de Abril de 2015.

JAVIER O MANSE  
Secretario

I: 14-05-15 V: 15-05-15.

---

### OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

#### COMUNICACIÓN PROCESAL N° 3000/2015

«En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de año dos mil

quince, se constituye en la sala de audiencias de la Oficina Judicial, el Sr. Juez Penal Dr. Gustavo CASTRO, para dictar sentencia...I) CONDENANDO a MARCELO DARIO SEGUNDO, DNI N° 35.382.203 de las demás circunstancias personales obrantes al presente, como autor material y penalmente responsable de Robo Agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa en carácter de coautor (arts. 166 inc. 2° ultimo párrafo y 45 del C.P), a la pena única de TRES AÑOS Y NUEVE MESES DE PRISION, accesorias legales y costas (artículos 12, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal), por el hecho cometido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 08 de Noviembre de 2014 en perjuicio de JAIRO ANTONIO BURGOS ANDRADE comprensiva de la recaída en la carpeta caratulada: SEGUNDO, MARCELO DARIO S/ Incidente de Ejecución «(464 - 3973- 25985) en trámite por ante la Oficina Judicial de esta ciudad.- II) ORDENANDO.- III) REGULANDO...IV) INTIMAR...V) REGISTRESE...Fdo. Gustavo Castro. Juez Penal».

Dra. VALERIA LAURA VAZQUEZ  
Directora Oficina Judicial

P: 14-05-15.

---

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio Sanchez Calot se le hace saber al Señor JUSTO ROLANDO ROCO, (DNI N° 14.617.878), que en autos N° 31.057, año 2012, caratulado: «COMUNARURAL DE GASTRE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012» se ha dictado la Resolución N° 111/14, la que transcripta en sus partes pertinente dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut,... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primer: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Ex Presidentes: ... y Sr. JUSTO ROLANDO ROCO... a dar respuesta a la Nota N° 060/14 - F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente... Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 3 y cúmplase. Fdo. Cr. Osvaldo FRIC - Presidente - Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal - Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Ante Mi - Dra. Irma BAEZA MORALES».- En virtud de lo arriba citado, se le concede un plazo de 15 (quince) días para regularizar la situación. Vencido dicho plazo, se procederá en virtud del art. 62° de la Ley V N° 71.

Publíquese por el término de Tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 4 de mayo de 2015.

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaría Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 12-05-15 V: 14-05-15.

**TRIBUNAL DE CUENTAS****EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio SANCHEZ CALOT se le hace saber al Señor Néstor Alfredo BECERRA (DNI N° 17.350.996), que en autos N° 32.521, año 2013, caratulado: «INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013 SAF 201 FF 111 Y 222» se ha dictado la Providencia la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson (Chubut) 24 de abril de 2015.- Atento a lo informado precedentemente por Secretaría, declárese vencido el término otorgado mediante Resolución N° 02/15 a los responsables del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural,... Sr. Néstor Rubén BECERRA y ... a dar respuesta a la Nota N° 51/14 F1 y remitir las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2014, habiéndose recepcionado a la fecha las rendiciones de cuentas de los mencionados meses, quedando pendiente de respuesta la Nota N° 51/14 F1. Por secretaría notifíquese. Córrase vista de las presentes actuaciones al Sr. Contador Fiscal actuante (art. 33° Ley V 71).- Fdo. Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Presidente.» En virtud de lo arriba citado, se le concede un plazo de 15 (quince) días para regularizar la situación. Vencido dicho plazo, se procederá en virtud del art° 62° de la Ley V N° 71.

Publíquese por el término de Tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 5 de Mayo de 2015

ROSAMARIAISSO PATRON  
Secretaria

I: 12-05-15 V: 14-05-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Secretaria del Juzgado de Ejecución N° Uno, Secretaría N° 1 de Trelew Dra. NANCY ARNAUDO hace saber que en autos caratulados: «FIPASA S.A. S/Quiebra» (Expte N° 1779/2009), que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, que con fecha 17 de Abril del año 2015 se declaró en el estado de QUIEBRA de FIPASA S.A., con último domicilio social conocido en la ciudad de Trelew Chubut (Art. 88 Inc. 1° LCQ), CUIT N° 30-67051856-2, cuyo Concurso Preventivo - fuera registrado bajo el N° 1060 de fecha 23/12/2009, y cuya Quiebra fue registrada bajo el N° 124 de fecha 17/04/2015.

A continuación se transcribe en su parte pertinente la resolución de Quiebra dictada en fecha: 17/04/2015: ... RESUELVO:

I) Declarar el estado de quiebra de FIPASA S.A. CUIT N° 30-67051856-2 con domicilio social en la ciudad de Trelew y domicilio procesal constituido en calle Urquiza

N° 346 Trelew-Chubut, (Art. 88 Inc. 1° LCQ), cuyo concurso preventivo fuera registrado bajo el N°420 de

fecha 30 de noviembre de 2009.

II) Anotar la presente quiebra en el Registro Público Provincial de Juicios Universales, resolución que quedará comunicada automáticamente dentro de los Cinco días de ingresada al Sistema de Gestión Libra, mediante sistema electrónico (Art.1° inc.2° ap.b,a) de la Acordada 3128/97 STJ Res. Adm. N° 4463/07DR y Art. 88 Inc. 2 LCQ).

III) Ordenar por Secretaría la publicación de la presente declaración de quiebra, dentro del plazo de 24 hs. de dictada la misma, en los términos del Art. 89 de la LCQ, por edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», por el término de cinco (5) días, a cuyo fin remitase nota a dichos organismos con transcripción del art 89 LCQ.

IV) Decretar la Inhibición General de Vender y Grabar Bienes por parte de la fallida, a cuyo fin líbrense oficios al Registro de la Propiedad Inmueble de Rawson, Registro de la Propiedad Automotor Seccionales N° 1, 2 y 3 de la ciudad de Trelew, Registro de la Propiedad Automotor de Rawson y Registro de la Propiedad Automotor Seccionales N° 1 y 2 de Puerto Madryn (Art. 88 Inc. 2 LCQ).

V) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y/o documentación de aquella para que en el término 24 hs., los pongan a disposición del Síndico Cr. Bautista Santiago Martínez con domicilio constituido en Pasaje Mendoza N° 111 oficina 3 de Trelew (Art. 88 Inc. 3 LCQ), con excepción de aquellos alcanzados por el Art. 108 LCQ).

VI) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. de requerida, toda la documentación relacionada con la contabilidad, como así también para que cumplimente con los demás recaudos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 (Art. 88 Inc. 4 LCQ). VII) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, haciendo saber a los terceros que los efectúen que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ).

VIII) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la deudora, librándose los correspondientes oficios, haciéndose saber que la misma deberá ser entregada al Síndico, debiendo tener presente éste lo dispuesto por el Art. 114 de la Ley concursal (Art. 88 Inc. 6 LCQ). A tal fin líbrense oficios al Correo de la Nación Argentina, a OCA, y al Correo Andreani.

IX) Ordenar el libramiento de oficios a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina a fin de comunicar que el Sr. Domingo MILLANO DNI N° 93.878.854 no podrá viajar al exterior del país sin previa autorización judicial (Art.88 Inc. 8 LCQ).

X) Ordenar la realización de los bienes de la fallida, mediante el martillero público Sr. Facundo IBÁÑEZ, quien fuera sorteado del listado respectivo y quien realizará el inventario previsto por el Art. 88 inc 10° de la Ley 24522.

XI) Ordenar la continuación como Síndico de la presente quiebra al Contador Bautista Santiago Martínez, quien intervino en el concurso preventivo.

XII) Fijar el día 10 de Junio del 2015 como fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de veri-

ficación al Síndico, estimando que la publicación de edictos concluirá el día 08 de mayo del 2015 (Art. 88 LCQ). Las verificaciones deberán efectuarse en los términos del Art. 200 LCQ, debiendo los acreedores solventar el arancel previsto por dicho artículo. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente y el Síndico procederá a recalcar sus créditos según su estado (Art. 202 LCQ).

XIII) Fijar el día 10 de agosto del 2015 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 23 de septiembre del 2015 la fecha en la que deberá presentar el Informe General (Art. 88 y 200 LCQ).

XIV) A los fines dispuestos por el Art. 132 de la Ley 24.522 modif. por Ley 26.086, líbrense oficios a los siguientes Juzgados: de Primera Instancia Civil y Comercial N°1 y N°2 de esta ciudad, de Primera Instancia de Ejecuciones de Puerto Madryn, de Primera Instancia Laboral de Trelew y de Puerto Madryn, Civil y Comercial de Puerto Madryn, Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson y Ley 22.172 al Juzgado Federal con asiento en Rawson.

XV) Ordenar el cambio de carátula de los presentes autos, tomándose razón por Mesa de Entradas, los que deberán registrarse como «FIPASA S.A. S/Quiebra».

Se deja constancia que la Síndico Actuante es el Contador Bautista Santiago MARTINEZ, domicilio procesal en pasaje Mendoza N° 111 – Of. 3 de Trelew.

Secretaría, 29 de Abril de 2015.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 12-05-15 V: 18-05-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de CORCOVADO, que HIDRACO S.A., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «Cantera La Nueva - Provincial Ruta N° 17 - Tramo: Corcovado- Trevelin, Sección Km 0,00-26,28 y acceso a Cerro Centinela», cuyos tres posibles sitios de extracción de agua son: Laguna Theobal (S 43°25'50,7" W 71°33'27,7"), Arroyo Gleen (S 43°27'08,4" W 71°33'07,5") y Arroyo Sin Nombre (S 43°21'47,0" W 71°30'27,4"), siendo el volumen máximo a extraer de aproximadamente 13.000 m3 por año, utilizándolo de octubre a mayo por un periodo

de cinco años, y será empleado para las tareas de compactación de sub-base y base y esporádicamente para riego con el fin de disminuir el polvo en suspensión, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA - HIDRACO S.A. - CANTERA LA NUEVA, RUTA PROV. N°17- TRAMO CORCOVADO Y TREVELIN» (EXPTE. 375 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 29 Abr. 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administración General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 12-05-15 V: 14-05-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: COSTA, KARINA ALEJANDRA  
Nº DE INSCRIPTO: 913-479193-1  
Nº DE C.U.I.T.: 27-32245355-3  
DOMICILIO: ADOLFO CALLE Nº 249  
LOCALIDAD: CORONEL DORREGO  
PROVINCIA: MENDOZA  
CODIGO POSTAL: 5519

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 57, XXIV N° 62 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 68/2015-DR  
Nº DE EXPEDIENTE: 199/2015-DGR  
PERIODOS ABARCADOS: 06/13 a 12/13; 02/14 a 08/14

IMPUESTO OMITIDO:	\$ 18.651,40	
SON PESOS: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 40/100.-		ACCE-
SORIOS AL 15/05/2015 (ART. 38º C.F.)	\$ 3.600,77	TOTAL
DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO	\$ 22.252,17	
SON PESOS: VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 17/100.-		

A efectos de regularizar su situación con este Fisco

Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 932,57

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.797,71

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 3.730,28

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 4.662,85

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCI, GLADYS ETHEL  
 Director de Asuntos Técnicos  
 A/C Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

I: 13-05-15 V: 19-05-15.

### PIEDRAS VALDÉS S.A.

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 2015 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número 1, parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar los siguientes Orden del Día:

Orden del día Asamblea ordinaria:

1-Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea

2.- Consideración de la documentación que pres-

cribe el art. 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio cerrado al 31 de Enero de 2015.

3.- Aprobación del informe del auditor externo, por el ejercicio comercial finalizado al 31 de Enero de 2015.

4.- Consideración de la Gestión del Directorio

5.- Determinación de los Honorarios del Directorio por los Ejercicios Económicos Finalizados el 31 de Enero de 2014 y 31 de Enero de 2015.

Publicación por 5 días en el Boletín Oficial

SILVANO PASSARDI  
 Presidente de Directorio  
 Piedra Valdés S.A.

I: 13-05-15 V: 19-05-15.

### CAÑADON GRANDE S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2015 a las 15:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para el mismo día a las 16:00 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Irigoyen nro. 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Designación y resolución acerca de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Segundo Punto: Consideración y resolución de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de ENERO del año 2015;

Tercer Punto: Consideración y resolución acerca del resultado del ejercicio, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la L.S.C. (Ley 19550);

Cuarto Punto: Consideración y resolución acerca de la gestión de los Directores y aprobación de lo actuado por el Representante Legal y Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria conformada junto a NUEVO CERRO DRAGON S.A.;

Quinto Punto: Consideración y resolución acerca del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

NOTAS: Será de aplicación el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

#### EL DIRECTORIO

EDUARDO JOSE RODRIGO  
 Presidente

I: 13-05-15 V: 19-05-15.

**NUEVO CERRO DRAGÓN S.A.**

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para el mismo día a las 11:00 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Irigoyen nro. 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Primer Punto: Designación y resolución acerca de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Segundo Punto: Consideración y resolución acerca de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de FEBRERO del año 2015;

Tercer Punto: Consideración y resolución acerca del resultado del ejercicio, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la L.S.C. (Ley 19550);

Cuarto Punto: Consideración y resolución acerca de la gestión de los Directores y aprobación de lo actuado por el Representante Legal y Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria conformado junto a CAÑADÓN GRANDE S.A.;

Quinto Punto: Consideración y resolución acerca del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

NOTAS: Será de aplicación el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

**EL DIRECTORIO**

NUEVO CERRO DRAGON S.A.  
ALFREDO RODRIGO

I: 13-05-15 V: 19-05-15.

**PROYECTOS TREBEL S.R.L.  
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Roberto Fonteñez, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Rebeca Marisol BELTRAN, CUIT 27-27020042-2, argentina, comerciante, soltera, hija de Marta Ester Beltran, nacida el 19/10/1978, DNI N° 27.020.042, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 458, localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, y Cesar Hernán TREFFINGER, CUIT 20-24267165-2, argentino, comerciante, soltero, hijo de Cesar Benito Treffinger y Elsa Gongora, nacido el 14/

08/1975, DNI N° 24.267.165, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 458, localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 29 de fecha 14/01/15, Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: «PROYECTOS TREBEL S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros bajo cualquier forma jurídica, en cualquier parte de la República Argentina o del Exterior, a; I) Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, por día o por mes; II) Lavado de vehículos de flota liviana; III) Alquiler de vehículos de flota liviana, propios o de terceros, con y sin chofer.- Alquiler de tráiler propios y/o ajenos.- IV) Compraventa, permuta y toma en consignación de automotores nuevos o usados.- V) Venta, comercialización y distribución al por mayor y menor artículos, productos, y accesorios para vehículos de flota liviana.- VI) Compra, venta, administración y alquiler de inmuebles; VII) Mandatos: Mediante ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, franquicias, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital. Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- 7) El capital social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), dividido en MIL cuotas de pesos cien cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La Sra. Rebeca Marisol BELTRAN, Quinientas cuotas partes, por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y el Sr. Cesar Hernán TREFFINGER, Quinientas cuotas partes, por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).- Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Los socios integran en este acto el 25% de su compromiso de aporte, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de dos años de la firma del presente contrato.- 8: La administración y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios en calidad de gerentes.- 9) Cierre Balance: 30 de Septiembre.- 10) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) sede social en la calle Dorrego N° 1398, de esta localidad de Comodoro Rivadavia.- Socios Gerentes: Rebeca Marisol Beltran y Cesar Hernán Treffinger.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 14-05-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
CRISTALES DISUR S.R.L.  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RIO NEGRO

VISTO: El Expediente N° 538/2014 -DGR., «CRISTALES DISUR S.R.L.» s/Liquidación Impositiva Art. 35° Código Fiscal vigente - C.U.I.T. N° 30-70827717-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-70827717-3 N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Rio Negro, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100 – venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores - Alícuota 4000% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art° 2); Que, se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000107/2014 -AUF, por las posiciones fiscales 12/13; 01 a 02/14; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad ni disconformidad por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 149/2014 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería

sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000107/2014 -AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos ; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 12/13; 01 a 02/14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.702 ,58); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-70827717-3- N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Rio Negro, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 9.034 ,07). Artículo 3°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 149/2014-DF - e imponer al contribuyente CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-708277 17-3- N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Rio Negro, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 12/13; 01 a 02/14; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-Artículo 4°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.310,77), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5°.- Ha-

cer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0175/15-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 14-05-15 V: 20-05-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: LATIN MARKETING SA  
N° DE INSCRIPTO: 901-443125-0  
N° DE C.U.I.T.: 30-71412086-3  
DOMICILIO: MARCELO T. DE ALVEAR N° 1719 PISO

8

LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL  
PROVINCIA --  
CODIGO POSTAL: 1060

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 64, XXIV N° 67 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N°38 y sus modificatorias.-

Los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L 00080/2015-IB  
N° DE EXPEDIENTE: 192/15-DGR  
PERIODOS ABARCADOS: 03 a 04; 06 a 12/14 y 01/15  
IMPUESTO OMITIDO: \$ 18.031,73  
SON PESOS: DIECIOCHO MIL TREINTA Y UNO CON 73/100.-  
ACCESORIOS AL 30/03/2015 (ART. 38° C.F.)  
\$ 671,54  
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
\$ 18.703,27  
SON PESOS: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES CON 27/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se

aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

• Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 901,59

• Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.704,76

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

• Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 3.606,35

• Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 4.507,93

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 14-05-15 V: 20-05-15.

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS DEL CHUBUT  
LEY X, N° 4, anterior Ley 1.181**

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT, de acuerdo a lo dispuesto por Ley X N° 4, anterior Ley N° 1181 y el Decreto Reglamentario N° 837/75, CONVOCA ELECCIONES por vencimiento de sus mandatos, para el día 30 de Junio de 2015, según Resolución N° 1.308/15 - C.P.C.E.Ch., a fin de integrar los siguientes órganos:

CONSEJO DIRECTIVO: Un (1) Presidente, ocho (8) Consejeros titulares y tres (3) Suplentes.

COMISION FISCALIZADORA: Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes.

TRIBUNAL DE ETICA: Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes.

DELEGACIONES: Simultáneamente, se elegirán un (1) Delegado Titular y dos (2) Suplentes para cada delegación, a saber: Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel, Puerto Madryn y Rawson.

PADRONES: El padrón provisorio será puesto a dis-

posición en cada delegación a partir del día 29 de Mayo de 2015. Las observaciones al mismo se recibirán hasta el día 12 de junio del corriente año, inclusive. El padrón definitivo se formará y pondrá a disposición de las Delegaciones a partir del 19 de Junio de 2015.

**OFICIALIZACIÓN DE LISTAS:** El día 23 de junio de 2015, es la fecha máxima para la oficialización de las listas de candidatos.

**ACTO ELECCIONARIO:** Se llevará a cabo en el día indicado, desde las 9:00 hs. hasta las 18:00 hs. en las sedes de las distintas delegaciones.

**VOTO:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley X N° 4, anterior Ley 1181 y el artículo 2° del Decreto N° 837/75, el voto es obligatorio y para poder acceder al mismo, el matriculado debe encontrarse al día en el pago del Derecho de Ejercicio Profesional.

**MULTA:** La no concurrencia al acto, sin la debida justificación, da lugar a la aplicación de la multa instituida por Resolución N° 778/01 - C.P.C.E.Ch.-

C.P. Daniel Alejandro MONTIEL  
Secretario  
C.P.C.E.Ch

I: 14-05-15 V: 15-05-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**FINANCIACION**

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVER-  
SION PUBLICA y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VI-  
VIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS  
PROMEVI

LICITACION PUBLICA  
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR AJUS-  
TE ALZADO

«24 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Pujol I de la localidad de Puerto Madryn»

LICITACION PUBLICA N° 15/15  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.034.974,35.-  
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PRO-  
VINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 5.034.974,35.-  
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 365.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.035.-  
GARANTIA DE OFERTA: \$ 50.350.-  
FECHA DE APERTURA: 10/06/15 A PARTIR DE LAS  
9:30 HS  
FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 10/06/15 HAS-  
TA LAS 9:00 HS  
LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE

OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. DON BOSCO N° 297- RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL 2015

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITU-  
TO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO DON BOSCO 297 -  
RAWSON - CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL CORRES-  
PONDIENTE.-

NOTA IMPORTANTE:

• LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA  
HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE  
LA FECHA DE APERTURA DE LA  
PRESENTE LICITACION.

I: 14-05-15 V: 18-05-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con des-  
tino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.474.084,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupues-  
to Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudica-  
do

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.400,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de  
Mayo de 2015, a las 12:30 hs. en la Sede Central de la  
Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones  
Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central  
Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sar-  
miento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la  
venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del  
Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre  
Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad  
Provincial.

I: 14-05-15 V: 19-05-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 13-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland CP 40  
Normal, en envases de tres (3) pliegos, de 50 kgs., de  
acuerdo a Norma Iram N° 50.000/50.001, con destino a  
Planta de Adoquines (Trevelin - Chubut).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.456.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupues-  
to Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.450,00.

FECHADE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Junio de 2015, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-05-15 V: 19-05-15.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Lubricantes Varios con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.452.996,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.400,00.

FECHADE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Mayo de 2015, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-05-15 V: 19-05-15.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Llantas Varias para Equipos Champion, Caterpillar y Astarsa con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 631.416,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 830,00.

FECHADE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Junio de 2015, a las 12:30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sar-

miento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.  
LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-05-15 V: 19-05-15.

---

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**FINANCIACION**

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS  
PROMEVI

LICITACION PUBLICA  
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

«16 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Estación 4° y 5 Etapa de la Localidad de Esquel.

LICITACIÓN PUBLICA N° 17/15  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.009.886,39  
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 3.009.886,39  
PLAZO DE EJECUCIÓN (EN DÍAS CORRIDOS): 360  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.009,89  
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 30.098,86  
FECHA DE APERTURA: 10/06/15 A PARTIR DE LAS 9.00 HS  
FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 10/06/15 HASTA LAS 9.00 HS  
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO N° 297- RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE: LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DÍAS HABLES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL 2015  
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 13-05-15 V: 19-05-15.

### JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

La Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, llama a concurso de antecedentes, para cubrir Cuatro (4) cargos de Oficiales Ayudantes en la Agrupación Servicios – Escalafón Técnico (Enfermeros), para que desempeñen sus funciones en el Instituto Penitenciario Trelew de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Los interesados deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- . Ser Argentino;
- . Tener Título de Enfermero Universitario de carrera con Plan de Estudio no inferior a Tres (3) años de duración;
- . Encontrarse debidamente matriculado y habilitado para el ejercicio de la profesión en la Provincia del Chubut;
- . Amplia disponibilidad horaria;
- . Currículum Vitae conteniendo:
  - Fotocopia de DNI
  - Fotocopia de Título debidamente legalizado;
  - Fotocopia de Matrícula Provincial;
  - Certificado de Antecedentes Provincial y Nacional.
- . Poseer aptitud Psicofísica certificada por División Sanidad Policial.

Los interesados deberán presentarse con Currículum Vitae en el Área Personal (Sección Personal) de la Dirección de Recursos Humanos de Jefatura de Policía.

Cierre de Inscripción: 22 de Mayo de 2015.

I: 13-05-15 V: 15-05-15.

### Subsecretaría de Medios e Información Pública Dirección General de Administración

#### LICITACION PUBLICA N° 03/2015-SMEIP

OBJETO: «Adquisición de cuatro (4) vehículos 0 Km, para la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson, dependiente de la Subsecretaría de Medios e Información Pública.-

#### DETALLE DE ITEMS:

Renglón 1

#### DESCRIPCION

- UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 4x2, 3.0 ó 3.2 – CERO KILÓMETRO

#### CARACTERISTICAS:

MOTOR: turbo diesel 4 cilindros en línea,

DIRECCION: de potencia,

TRANSMISION: manual de 5 velocidades,

CABINA: Doble, con caja de carga, protector de caja de carga (caja y bordes),

RODADO: 195/15 o más,

EQUIPAMIENTO: Manual de usuario en español, aire acondicionado, levantacristales eléctricos, butacas delanteras individuales.

SEGURIDAD: cinturones de seguridad delanteros y traseros inerciales, ABS, Airbags frontales (conductor y acompañante).

COLOR: Blanco

• VEHICULO A ENTREGAR EN PARTE DE PAGO: Una (1) PICK UP CHEVROLET S10 2.8 TDI STD 4x4 ELECTRONIC CD modelo 2007 Dominio GBE 268,

Renglón 2

TRES (3) AUTOMOVILES SEDAN 4 PUERTAS C/ BAUL – CERO KILÓMETRO -1.6. EN ADELANTE

#### CARACTERISTICAS:

MOTOR: nafta 4 cilindros,

DIRECCION: dirección hidráulica,

TRANSMISIÓN: manual de 5 velocidades,

RODADO: 165/13

EQUIPAMIENTO: Manual de usuario en español, aire acondicionado, levantacristales eléctricos

SEGURIDAD: cinturones de seguridad delanteros y traseros inerciales, ABS, Airbags frontales (conductor y acompañante),

COLOR: Blanco

• VEHICULO A ENTREGAR EN PARTE DE PAGO: Un (1) UTILITARIO FIAT

• UNO VAN FIRE MPI 8V modelo 2008 Dominio HBI 889.

Un (1) SEDAN 5 PTAS. CHEVROLET MERIVA GLS 1.8 modelo 2007 dominio GEW 883.

Un (1) SEDAN 4 PTAS. CHEVROLET CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N modelo 2005 Dominio EUH 236

OBSERVACIONES: La adquisición de los vehículos es con entrega de vehículos usados en parte de pago.- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial establecido para la presente Licitación será por renglón de acuerdo a lo siguiente:

RENLÓN N° 1: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000).-

RENLÓN N° 2: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 676.500).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: día 21 de Mayo de 2015 a las 10:00 hs. en dependencias de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Medios e Información Pública sita en Belgrano y Gregorio Mayo s/n° (9103) Rawson - Chubut - Recepción de cotización hasta las 10:00 hs. del día 21 de Mayo de 2015, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Medios e Información Pública y deberá ser en sobre cerrado sin identificación de la firma, en el mismo deberá constar N° de Expediente- Licitación de referencia y fecha y hora de apertura.-

VALOR DEL PUEGO: Ninguno.-

Garantía: 1% del Presupuesto oficial total de los renglones cotizados.-

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA: treinta (30) días hábiles desde la fecha de apertura.-

PLAZO DE ENTREGA: treinta (30) días corridos. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

RETIRO DE PLIEGOS: AREA LICITACIONES y COMPRAS, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PU-

BLICA, BELGRANO y GREGORIO MAYO S/Nº - RAWSON - CHUBUT.-

CONSULTA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - BELGRANO y GREGORIO MAYO S/Nº - RAWSON - CHUBUT.-

POR TEL: 0280-4480281/4480259/4483869 – Interno 208

POR EMAIL: [compras.medios@chubut.gov.ar](mailto:compras.medios@chubut.gov.ar)

I: 13-05-15 V: 15-05-15.

**Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos Provincia del Chubut**

**Licitación Pública Nº 03/15 - MDTySP**

Expediente Nº 333/15 - MDTySP

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de un (1) vehículo tipo pick up, 0 km» cabina simple, doble tracción con carrocería de caja de carga tipo furgón para Área Técnica de la Dirección General de Pesca Continental.-

DESTINO: Área Técnica de la Dirección General de Pesca Continental, Subsecretaría de Pesca.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 556.000.-)

PLAZO DE ENTREGA: Treinta (30) días corridos. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)

PLIEGOS A DISPOSICION: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, DIRECCION DE

COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

AVENIDA 9 DE JULIO 280 - RAWSON - CHUBUT

Lugar y Fecha de Apertura: DIRECCION DE COORDINACIÓN

28 DE MAYO DE 2015, A LAS 11:00 HS.

Avda. 9 de Julio 280 Rawson - Chubut

[comprasmdtysp@gmail.com](mailto:comprasmdtysp@gmail.com)

(0280) 4482603/604 - internos 291 y 395

I: 12-05-15 V: 18-05-15.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Llamado a Licitación  
REPUBLICA ARGENTINA  
PRESTAMO BID 2499/OC-AR**

Unidad Ejecutora Provincial – Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut

Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI)

Proyecto: Implementación Sistema De Gestión Integral Del RSU – VIRCH – Valdés

LPI Nº 01/2015-UEP

Adquisición de bienes para el Fortalecimiento del Consorcio Intermunicipal del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) de la Comarca VIRCH- Valdés.

1. Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuere publicado en el Development Business, edición Nº. IDB155-05/12-11 de Mayo de 2012.

2. La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior y financiar subsidiariamente el costo del Proyecto: Implementación Sistema De Gestión Integral Del RSU – VIRCH – Valdés. Asimismo, se propone utilizar partes de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamos 2499/OC AR.

3. La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut invita a los Oferentes elegible a prestar ofertas selladas para la adquisición de equipamiento según el siguiente detalle

Lote	Ítem	Descripción	Cant.	Presupuesto estimado(\$)	Garantía	
1	1	Batea capacidad 25 m³	1	560.002,00	\$ 5.600,02	USD 691,4
2	1	Camión con caja recolectora compactadora 16m3, motor diesel, cabina simple.	7	5.908.000,00	\$ 59.080,00	USD 7.293,8
	2	Camión con caja recolectora compactadora 21m3, motor diesel, cabina simple.	2	2.067.500,00	\$ 20.675,00	USD 2.552,5
3	1	Camión con portavolquetes, motor diesel, cabina simple.	4	3.280.014,00	\$ 32.800,14	USD 4.049,4
4	1	Camión utilitario 1600cc con caja metálica plana, motor diesel, cabina simple.	1	314.998,00	\$ 3.149,98	USD 635,8
5	1	Camión con caja volcadora, motor diesel, cabina simple.	4	3.368.600,00	\$ 33.686,10	USD 4.148,2
6	1	Contenedores RSU metálicos 1x3 m³	298	3.712.424,00	\$ 37.124,24	USD 4.583,2
7	1	Pala mecánicadora.	4	3.861.784,00	\$ 38.617,04	USD 2.298,4
8	1	Retropala 4x4	1	3.042.737,00	\$ 30.427,37	USD 1.287,3
9	1	Volquetes metálicos 3 m³	310	1.331.194,00	\$ 13.311,54	USD 1.643,4
10	1	Camión tractor bates, motor diesel, cabina simple.	1	933.281,00	\$ 9.332,01	USD 1.152,1
11	1	Camioneta doble cabina 4x4	1	428.508,00	\$ 4.205,00	USD 519,1
12	1	Preso esfritadora	1	70.413,00	\$ 704,13	USD 86,9

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-7 Julio de 2006, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen una lis-

ta de requisitos clave técnicos, financieros, legales y otros. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en Español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos Argentinos Un Mil (\$ 1.000.-). Esta suma podrá pagarse a través del Banco del Chubut por medio de la boleta correspondiente generada a través de la Dirección General de Rentas (<https://servicios.dgrchubut.gov.ar/>). El documento será enviado por Correo Argentino a la dirección suministrada por el interesado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. AM del día 29 de Junio de 2015. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 hs. AM del día 29 de Junio de 2015. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una «Garantía de mantenimiento de oferta».

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en el cuadro del Pto. 3.

Los oferentes podrán adoptar la forma de una carta de crédito, o de una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora.

Los oferentes deberán acompañar su oferta con una Garantía de Mantenimiento igual a la del lote cotizado. En el caso de cotizar más de un lote el monto de la garantía de mantenimiento de oferta será igual a la sumatoria de los montos de las garantías de los lotes ofertados.

La garantía podrá ser expresada, indistintamente, en dólares americanos o en pesos argentinos.

9. La dirección referida arriba es:

Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso

Rawson - Provincia del Chubut - CP: 9103

República Argentina

Teléfono: 54-0280 4485448 54 280 4482057

Facsímil: - Fax (0280) 4485423

Dirección de correo electrónico:  
[contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com)

I: 12-05-15 V: 18-05-15.

ARGENTINA» y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

CONSULTA DE PLIEGOS: A) En la DIRECCION DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas. T.E. 5300-4033, en la oficina de la DIRECCION NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO, Avenida España 2591, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 17:30 hs.

B) En la cárcel, sita en Avenida Ameghino 2202 (9200) Esquel, Provincia de Chubut.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA.RECAUD. - CUENTA

758/18, desde el día 08 de mayo de 2015 hasta el día 15 de mayo de 2015.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.950.000,00 (Pesos: Veinte millones Novecientos Cincuenta mil con 00/100).

PLAZO DE EJECUCION OBRA: 360 días corridos (Art. 4° P.C.E.).

RÉGIMEN LEY N° 13.064: «Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado».

LUGAR DE PRESENTACION DE CONSULTAS (artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 10:30 hs. del día 02 de junio de 2015.

LUGAR DE APERTURA: Salón del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Sarmiento 329, 11° Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 11:00 hs. del día 02 de junio de 2015.

IMPORTE DE GARANTIA DE OFERTA: \$ 209.500,00 (Pesos: Doscientos nueve mil Quinientos con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos: cinco mil con 00/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION EN SECCION ARQUITECTURA: \$ 20.950.000,00 (Pesos: Veinte millones Novecientos Cincuenta mil con 00/100).

FORMA DE PAGO: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 34° y 35° del Pliego de Cláusulas Especiales).

I: 08-05-15 V: 14-05-15.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCION NACIONAL DE OBRAS Y  
MANTENIMIENTO PENITENCIARIO**

**LICITACION PUBLICA N° 23/15**

OBJETO DEL LLAMADO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra: «AMPLIACION DE LA CARCEL DE ESQUEL (U14) - ESQUEL - PROVINCIA DE CHUBUT – REPÚBLICA

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Aviso de Licitación**

Gobierno de la Provincia del Chubut

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicio Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

**LICITACION PUBLICA N° 16/15**

CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS ADAPTADAS POR NECESIDADES ESPECIALES EN LA CIUDAD DE RAWSON

Presupuesto Oficial: \$1.836.734,53.-  
 Capacidad de Ejecución: \$ 4.408.162,88.  
 Plazo Ejecución: 150  
 Garantía de Oferta: \$ 18.367,73  
 Valor del Pliego: \$ 1.836,00  
 Fecha y Hora de Apertura: 01/06/2015 a las 09:00

horas

Todos los Precios son a Marzo de 2015

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00hs. de la fecha de apertura.

Lugar de recepción y apertura de las ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut. o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297- Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.

I: 08-05-15 V: 14-05-15.

---

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**  
**LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2015**

OBJETO: compra de (4) cuatro unidades 0km para transporte de caudales.

APERTURA: 28/05/2015

HORA: 10:00hs, EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (Pesos seis mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.400.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL)

No incluye IVA. No incluye gastos.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson, Provincia de Chubut). Sucursal Buenos Aires (25 de mayo 273, Buenos Aires), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Com. Riv.).

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz Teléfono (0280) 4480197, por mail a [mtamame@bancochubut.com.ar](mailto:mtamame@bancochubut.com.ar);

[sllanba@bancochubut.com.ar](mailto:sllanba@bancochubut.com.ar)

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 11-05-15 V: 14-05-15

---

**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**  
**INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**VIALIDAD NACIONAL**  
**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/15**

**OBRA:** Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática, Extrusión y Bandas Óptico Sonoras en la Red Vial Nacional no Concesionada, en Rutas Nacionales varias de las Provincias de: del Neuquén, del Chubut, La Pampa, Río Negro y Santa Cruz.-

**TIPO DE OBRA:** Señalamiento Horizontal de Eje. Bordes, Carreiles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Bandas Óptico Sonoras – Imprimación – Pulverización.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 46.790.000,00 al mes de Junio de 2014.

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 17/15.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 26 de Mayo de 2015.

**PLAZO DE OBRA:** DIECIOCHO (18) Meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 9.358,00.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 29-04-15 V: 21-05-15.

---

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**Artículo 50°.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.